

oponidas las circunstancias...
 lugar á designarlo alguno en este particu-
 lar, sin que se lea de lo contrario en la in-
 dulgencia del Rey y de los Señores, que
 fueren siempre de aquien el Rey, que
 se desahogue á su real cédula, y otros
 en este momento en solo setenta y dos M.
 sino á nosotros mismos por los papeles
 mas el riesgo, que son en esta materia
 en la gran obra de muchos años. 1788
 en 10 de Julio de 1788.

Manuel de Villacorta

Auto y En la villa de Alhama

Las puntas á Ayuntamiento. Con quien acordado
 lo convenientemente debia por sí solo como ve
 niente mandar que puesta esta probedencia
 en este libro capitular, se una á expres
 o por con cuya vista acordara lo demás
 responder en su debido cumplimiento. Y a que
 asi apareciera se pone esta que firmada he

Certifico =
 don Ruis y Ruiz

Fernando don Cauchel

